



NACIONAL



RESOLUCION 1131/2008
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional al Congreso Argentino e Internacional de Flebología y Linfología.
del 17/09/2008; Boletín Oficial 23/09/2008

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N°20183-08-1-8 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado conjuntamente por el Colegio Argentino de Cirugía Venosa y Linfática y por la Sociedad de Flebología, y Linfología Bonaerense, ambas entidades científicas y de bien público.

Que el evento contará con la participación de importantes especialistas del país y del exterior, integrantes de los principales foros científicos en las especialidades médicas involucradas.

Que se trata de la primera ocasión en que se desarrollará este acontecimiento en la Provincia de Buenos Aires contando con el apoyo de numerosos hospitales públicos, municipios, federaciones y colegios médicos, y sociedades científicas.

Que por la importancia de la temática a tratar y la trascendencia de sus participantes el mencionado evento es meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de SALUD y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º- Declárase de interés nacional al "CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA", a desarrollarse del 25 al 27 de septiembre de 2008, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

